



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3513

03/11/2016

7441

AUTOR/A: ÁBALOS MECO, José Luis (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

1.- En primer lugar, hay que indicar que no se ha producido ninguna caída en el 2016 del presupuesto para las subvenciones para los seguros agrarios, por el contrario, en el presente ejercicio la partida dedicada a las subvenciones del seguro agrario que figura en el 37º Plan de Seguros Agrarios se ha incrementado en un 6% hasta los 211,3 millones de euros, a pesar del entorno restrictivo que los acontecimientos exigen.

Sin embargo, hay que destacar que desde el otoño de 2015 la contratación de seguros agrarios ha ido en progresivo aumento, hasta alcanzar niveles no conocidos al punto de que el capital asegurado ha alcanzado más de 12.000 millones de euros (1.000 millones de euros más de lo esperado). Este incremento en la contratación, que en sí mismo supone un notable éxito de la política del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), en materia de seguros agrarios, ha derivado en un volumen de subvenciones muy superior al previsto para el presente ejercicio.

De cara al ejercicio 2017, con un mantenimiento de la dotación presupuestaria para la subvención al seguro agrario en un nivel similar al de 2016, es decir, 211 millones de euros, considerando este presupuesto como techo de gasto.

Este ajuste se aplicaría a las líneas de seguros del 38º Plan de Seguros Agrarios Combinados, así como a las líneas del 37º Plan que han iniciado su suscripción el 15 de noviembre, entre las que se encuentra el seguro de frutales. Se excluyen del ajuste la subvención la del Módulo 1, que es una modalidad de seguro diseñado para atender daños catastróficos, que originan pérdidas superiores al 30% de la producción asegurada en el conjunto de la explotación y que alcanza el máximo permitido por la normativa de la Unión Europea.

2 - Tal y como se ha señalado anteriormente, no hay descenso de inversión para subvencionar el seguro agrario, por el contrario, el presupuesto se incrementó inicialmente en un 6% con respecto a lo aprobado en el plan anterior, 2015.

3 - En el módulo P de la línea de explotaciones frutícolas el porcentaje de subvención que se aplicará en el 37º Plan de Seguros Agrarios será del 28% sobre la prima comercial base neta.



4.- En el módulo 2 de la línea de explotaciones frutícolas el porcentaje de subvención que se aplicará en el 37º Plan de Seguros Agrarios será del 44% sobre la prima comercial base neta.

5.- la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha analizado el impacto que puede tener el ajuste de la subvención sobre el coste al agricultor del seguro de frutales.

6.- La contratación de pólizas suscritas no tiene porqué resentirse, ya que la subvención que aporta el MAPAMA es completada por la de la Comunidad Autónoma. Además, el agricultor cuenta con el fraccionamiento del coste del seguro a través de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) que le permite aplazar el pago y aplicarse una subvención adicional del MAPAMA del 1%.

7.- El Seguro de explotación de cítricos que se empezará a contratar a partir del 1 de abril del 2017, pertenece al 38º Plan de Seguros Agrarios Combinados. Se excluyen del ajuste la subvención del Módulo 1, que es una modalidad de seguro diseñado para atender daños catastróficos, que originan pérdidas superiores al 30% de la producción asegurada en el conjunto de la explotación y que alcanza el máximo permitido por la normativa de la Unión Europea.

Madrid, 22 de diciembre de 2016

